

RESOLUCION No.88-2-141- 00632

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 28 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia BANIAMERICA S.A.;

QUE el abogado Juan Franco Porras, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87-2787-IA del 4 de noviembre de 1987;

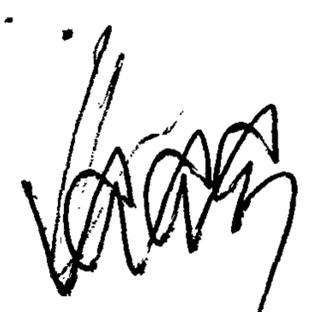
QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0440 del 24 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia BANIAMERICA S.A. por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en un mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; y. b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación. 



Foja 2 de 2

00832

Resolución No. 38-2-I-1

Compañía: BANIAMERICA S.A.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

~~ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote en la matriz de la escritura pública, en el margen de la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.~~

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente a la oficina de origen.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil.

**9 FEB. 1988**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

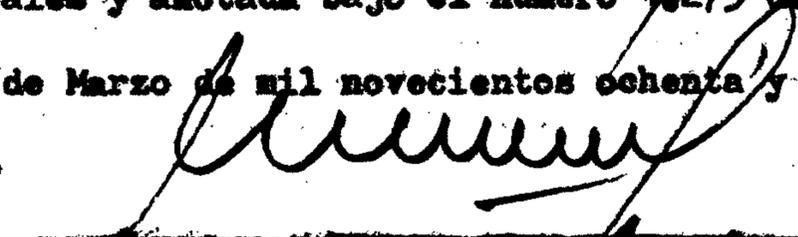
OAM. lbd.  
DL. AID.  
Exp. No. 43212-86



16000

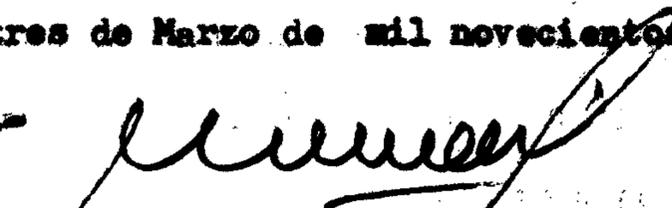
58000

oña de fojas 4.950 a 4.951, número 483 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 40275 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 4.580 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

